

AVISO COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO



RECIBIDO BYMA EMISORAS

19 NOV 2019 15:17

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
Registro de Emisor Frecuente N° 11

Obligaciones Negociables Clase VII, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones) ampliable por hasta el monto máximo de emisión del Prospecto (conforme dicho término se define a continuación), con un plazo de vencimiento a los 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Emitidas bajo el Prospecto de Obligaciones Negociables en Tramos por hasta un monto máximo de emisión de US\$2.100.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil cien millones), bajo el régimen simplificado de emisor frecuente (el "Régimen de Emisor Frecuente").

El presente aviso es complementario y rectificatorio (el "Aviso Complementario") al aviso de suscripción de fecha 15 de noviembre de 2019 (el "Aviso de Suscripción"), que fuera publicado en la misma fecha en la página web de la CNV (www.cnv.gov.ar), en el ítem "Empresas – Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U." (el "Sitio Web de la CNV"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA"), y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico ("MAE") correspondiente, al suplemento de precio de fecha 15 de noviembre de 2019, que fuera publicado en la misma fecha en el Sitio Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Electrónico del MAE (el "Suplemento de Precio") y a la enmienda al Suplemento de Precio de fecha 19 de noviembre de 2019 publicada en los mismos medios (la "Enmienda"), en relación con la emisión por parte de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (el "Emisor" o el "Banco") de las obligaciones negociables clase VII por un valor nominal por un valor nominal global de hasta \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones) ampliable por hasta el monto máximo de emisión del Prospecto (conforme dicho término se define a continuación) (las "Obligaciones Negociables Clase VII") a ser emitidas de conformidad con el Prospecto de Obligaciones Negociables en Tramos por hasta un monto máximo de emisión de US\$2.100.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil cien millones) de fecha 14 de noviembre de 2019, publicado en el Sitio Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, y en el Boletín Electrónico del MAE (el "Prospecto") y bajo el régimen simplificado de emisor frecuente de acuerdo con lo establecido Sección III del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV.

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio, en el Aviso de Suscripción y/o en la Enmienda. Se comunica al público inversor en general la siguiente información complementaria y rectificatoria:

1. **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables en circulación devengarán intereses, sobre el monto de capital no amortizado, a una tasa de interés variables anual, pagaderos trimestralmente, por trimestre vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación, equivalente a la suma de: (i) la "Tasa BADLAR Privada"; más (ii) el 4% (cuatro por ciento). La Tasa de Interés será calculada para cada fecha de pago por el Agente de Cálculo.

La "Tasa BADLAR Privada" para cada Período de Devengamiento de Intereses será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Ps. 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de la República Argentina publicada por el Banco Central (la "Tasa BADLAR Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. En caso de que la Tasa BADLAR Privada dejara de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de Ps. 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de la República Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

2. **Precio de Suscripción:** Será el que surja del proceso licitatorio conforme se describe debajo en la Sección "Plan de Distribución – Determinación del Precio de Suscripción y Adjudicación" de la Enmienda.

3. **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase VII constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Ofertas de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir un Precio Ofrecido mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán un Precio Ofrecido.

La totalidad de Obligaciones Negociables Clase VII adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% a ser emitido de las Obligaciones Negociables Clase VII, adjudicándose las mismas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Oferta de Compra no competitiva. Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores podrán presentar, sin limitación alguna, más de una Oferta de Compra que contengan montos y/o Precio Ofrecido distintos entre las distintas Ofertas de Compra del mismo Inversor Interesado.

4. Calificación de Riesgo: Las Obligaciones Negociables Clase VII fueron calificadas con categoría "A1+(arg)" por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo con fecha 19 de noviembre de 2019. Dicha calificación indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, esta categoría se asigna al mejor riesgo crediticio respecto de todo otro riesgo en el país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La calificación podrá ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, de la sección X, del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

El presente Aviso Complementario y Rectificadorio debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, la Enmienda y los estados financieros consolidados del Emisor referidos en los mismos y sus notas correspondientes. Copias del Prospecto y del Suplemento de Precio podrán ser obtenidas en la sede social del Emisor sita en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la Página Web de la CNV. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Clase VII, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el plan de distribución contenidos en los mismos) y en el Aviso de Suscripción. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor con posterioridad a la fecha de los últimos estados contables incluidos en el Prospecto.

Registro de Emisor Frecuente N°11 otorgado por Resolución N° 20.555 de fecha 13 de noviembre de 2019 del Directorio de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Ni la CNV ni BYMA, el MAE han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Precio. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio del Emisor manifiesta, con carácter de declaración jurada que, el Prospecto y el Suplemento de Precio contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la Argentina.

COLOCADOR



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 22 de la CNV

La fecha del presente Aviso Complementario y Rectificadorio es 19 de noviembre de 2019

María Victoria Ravani
Autorizada

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.